



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



17° CONSEJO DIRECTIVO

19a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 2 al 12 de Octubre de 1967

RESOLUCION

CD17.R25

PROGRAMA DE BECAS

EL 17° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe presentado por el Director de la Oficina sobre el programa de becas (Documento CD17/14),¹ en cumplimiento de la Resolución XV, adoptada por el Comité Ejecutivo en su 56a Reunión;

Teniendo en cuenta la trascendencia del programa de becas para la formación y el adiestramiento del personal profesional y auxiliar de los servicios nacionales de salud, así como del cuerpo docente de las instituciones de enseñanza de la medicina y ciencias afines, para dar cumplimiento a los objetivos de los programas de salud y de educación médica de corto y largo plazo;

Considerando que es esencial la completa cooperación de los Gobiernos para el éxito del programa de becas en todas sus etapas;

Estimando que es de suma conveniencia mantener la coordinación y la uniformidad de procedimientos que existen actualmente entre el programa de becas de la Organización Panamericana de la Salud y el de la Organización Mundial de la Salud, como también con los de los demás organismos especializados de las Naciones Unidas, dado que una proporción importante de

las becas se financian con fondos de la OMS y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y

Teniendo en cuenta que, debido al gran desarrollo adquirido en los últimos años por el programa de becas, es necesario intensificar los esfuerzos para realizar una evaluación de los resultados obtenidos,

RESUELVE

1. Felicitar al Director por el informe presentado sobre el programa de becas (Documento CD17/14) y aprobar dicho informe.
2. Recomendar a los Gobiernos que continúen utilizando los procedimientos que estimen más convenientes para asegurar la selección de los mejores candidatos a becas, considerando entre aquéllos el establecimiento de comités especiales de selección.
3. Señalar a los Gobiernos, cuando proceda, la necesidad de realizar la selección de los candidatos a beca en base de los requerimientos de los recursos humanos indispensables para realizar los planes nacionales de salud y de educación médica de corto y largo plazo.
4. Destacar una vez más ante los Gobiernos la importancia de la utilización óptima de los servicios de los becarios de la Organización al término de sus estudios, en el campo de su especialización y en estrecha relación con los planes nacionales de salud.
5. Reafirmar la Resolución XIX, aprobada en la IX Reunión del Consejo Directivo, que recomienda a los Gobiernos mantener el sueldo, la antigüedad y los derechos de los funcionarios que se ausentan al extranjero en uso de sus becas, con lo que se facilita la selección de los candidatos con las mejores posibilidades y se contribuye al desarrollo eficiente del programa de becas.
6. Recomendar al Director que mantenga la coordinación que existe actualmente entre el programa de becas de la Organización y los de los organismos especializados de las Naciones Unidas, del Sistema Interamericano y otros organismos en vista de los resultados satisfactorios obtenidos hasta ahora.
7. Recomendar al Director que continúe sus esfuerzos, en la forma que considere más efectiva y con la cooperación del Comité Ejecutivo y de los Gobiernos, para realizar en un período de dos años, una evaluación del programa de becas, y que presente un informe preliminar sobre sus resultados a la XVIII Reunión del Consejo Directivo.

